



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de diciembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0151916-2018

Sra:

**PRISCA ESPINOSA ACEVEDO**

Correo electrónico: [priscaespinosa\\_23@yahoo.es](mailto:priscaespinosa_23@yahoo.es)

Cel: 3045754005

**Asunto: Respuesta a su Derecho de Petición recibido a través de la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano del DADIS en fecha 24 de Diciembre de 2018 con código de registro EXT-AMC- 18-0108739, proveniente del Ministerio de Salud en el cual trasladan solicitud de información de la peticionaria Prisca Espinosa Acevedo**

Por medio de la presente me permito informarle, que conforme su Derecho de Petición, en el que solicita información acerca de los requisitos físicos para habilitar un consultorio Psicológico, se debe cumplir cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución 2003 de 2014, Numeral 2.3.2.3 (Grupo: consulta externa) conforme los estándares allí requeridos, en armonía con la Resolución 4445 de 1996, que regula la infraestructura física hospitalaria.

En todo caso para mayor ilustración y con el propósito de brindarle asesoría técnica, puede acercarse los días lunes a esta Oficina de Vigilancia y Control de esta Secretaría de Salud, a partir de las 8:30 am hasta las 11:00 am

Cordialmente,

**DIANA ISABEL VARGAS LOZANO**

Directora Operativa de Vigilancia y Control

P.-R.G.D  
AE-DOVC  
DADIS

